



DTCI

**20213851867131**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2021

**Señor(a)**  
**ANONIMO**

No Registra  
Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20211851814302.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición donde solicita la intervención del espacio público aledaño del colegio Antonio José Uribe ubicado en la Calle 3 No. 9 - 80, amablemente damos respuesta en los siguientes términos.

En relación a la Calle 3 y la Calle 4 entre Carrera 10 y Carrera 9 y la Carrera 9 entre Calle 3 y Calle 4, amablemente manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial local e intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Santa Fe, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santa Fe, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Adicionalmente respecto al tramo de la carrera 10 entre Calle 3 y Calle 4, indicamos que ha sido preseleccionado para su posible intervención a través de los contratos que suscribirá el IDU

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20213851867131**

Información Pública

Al responder cite este número

para el desarrollo el programa para la conservación de Espacio Público y Red de CicloRutas, amparado con recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de Espacio Público y Red de CicloRutas para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del espacio público y ciclorutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

A la fecha, este contrato se encuentra adjudicado y esta en proceso de legalización para dar inicio a las actividades preliminares de obra.

Precisamos que la atención de los corredores preseleccionados estará supeditada al resultado de la validación de los diagnósticos que adelantarán los contratistas respectivos, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 16-12-2021 06:36 AM

Anexos: 1 Folio.

Cc Alcaldía Local De Santafé - Cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Carlos Eduardo Rojas Barbosa - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*